



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



DECRETO No. 0381 DE 2013

24 DIC 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Norma Orgánica del Presupuesto Artículo 69 de la Ordenanza 45 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Norma Orgánica del Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, faculta al Gobierno para dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que el citado artículo previene que el decreto se acompaña con un anexo que tendrá el detalle del ingreso y del gasto para el año fiscal 2014.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013, "Por el cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014", faculta al Gobierno Departamental para que en el Decreto de Liquidación clasifique y defina los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, centros gestores y programas que no correspondan a la naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

Que la Secretaría de Hacienda de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

PRIMERA PARTE

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 1o.- Fijanse los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.246.832.666.899) MONEDA CORRIENTE, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2014, así:

W

Handwritten signature



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO- PRESUPUESTO DE RENTAS		2,246,832,666,899
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		1,849,457,799,000
1. INGRESOS CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO	889,719,932,000	
2. RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	189,012,792,000	
3. FONDOS ESPECIALES	770,725,075,000	
II. INGRESOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y UNIDADES		397,374,867,899
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	67,815,096,000 ✓	
A. INGRESOS CORRIENTES	12,846,123,293	
B. RECURSOS DE CAPITAL	54,968,972,707	
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	95,671,721,899 ✓	
A. INGRESOS CORRIENTES	17,906,804,285	
B. RECURSOS DE CAPITAL	77,764,917,614	
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA.	0	
A. INGRESOS CORRIENTES	0	
B. RECURSOS DE CAPITAL	0	
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.	0	
A. INGRESOS CORRIENTES	0	
B. RECURSOS DE CAPITAL	0	
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA.	0	
A. INGRESOS CORRIENTES	0	
B. RECURSOS DE CAPITAL	0	
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"	4,751,000,000	
A. INGRESOS CORRIENTES	4,751,000,000	✓
B. RECURSOS DE CAPITAL	0	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES	229,137,050,000	
A. INGRESOS CORRIENTES	0	
B. RECURSOS DE CAPITAL	229,137,050,000	
C. FONDOS ESPECIALES		

W

2



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2.- Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014, la suma DOS BILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.246.832.666.899) MONEDA CORRIENTE, según el detalle que se encuentra a continuación.

			Sector Central	Establecimientos Públicos	Total Gastos
CONCEPTO DE GASTO	TOTAL GASTOS DE				
	FUNCIONAMIENTO		448,107,785,000	254,443,044,000	702,550,829,000
	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		114,122,491,000	20,042,491,000	134,164,982,000
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		1,287,227,523,000	122,889,332,899	1,410,116,855,899
	TOTAL		1,849,457,799,000	397,374,867,899	2,246,832,666,899

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
1101	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL			
		5,177,717,000		5,177,717,000
	A. Gastos de Funcionamiento	5,177,717,000		5,177,717,000
1102	DESPACHO DEL GOBERNADOR			
		158,000,000		158,000,000
	A. Gastos de Funcionamiento	158,000,000		158,000,000
1103	SECRETARIA GENERAL			
		29,708,373,000		29,708,373,000
	A. Gastos de Funcionamiento	25,499,373,000		25,499,373,000
	C. Gastos de Inversión	4,209,000,000		4,209,000,000
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAL			
	VALOR DE LO PÚBLICO	4,209,000,000		4,209,000,000
	PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN			
		4,209,000,000		4,209,000,000

W

W



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
1104	SECRETARIA JURÍDICA	3,740,091,000		3,740,091,000
	A. Gastos de Funcionamiento	3,690,091,000		3,690,091,000
	C. Gastos de Inversión	50,000,000		50,000,000
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO PROGRAMA - EMPODERAMIENTO LOCAL PARA LA EQUIDAD Y LA UNIDAD TERRITORIAL.	50,000,000		50,000,000
		50,000,000		50,000,000
1105	SECRETARIA DE GOBIERNO	11,737,088,000		11,737,088,000
	C. Gastos de Inversión	11,737,088,000		11,737,088,000
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PROGRAMA - INICIO PAREJO DE LA VIDA PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO PROGRAMA - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CON DERECHOS HUMANOS PROGRAMA - EMPODERAMIENTO LOCAL PARA LA EQUIDAD Y LA UNIDAD TERRITORIAL.	2,809,000,000		2,809,000,000
		20,000,000		20,000,000
		20,000,000		20,000,000
		32,000,000		32,000,000
		20,000,000		20,000,000
		2,517,000,000		2,517,000,000
		200,000,000		200,000,000
		8,928,088,000		8,928,088,000
		8,408,088,000		8,408,088,000
		500,000,000		500,000,000

W

W



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	PROGRAMA- CUNDINAMARCA CON ESPACIOS DE PARTICIPACION REAL	20,000,000		20,000,000
1106	SECRETARIA DE HACIENDA	161,060,080,740	0	161,060,080,740
	A. Gastos de Funcionamiento	135,598,335,000		135,598,335,000
	C. Gastos de Inversión	25,461,745,740		25,461,745,740
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PROGRAMA - TIC EN CUNDINAMARCA	25,461,745,740		25,461,745,740
		12,640,000,000		12,640,000,000
		12,821,745,740		12,821,745,740
1108	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	589,336,804,000	0	589,336,804,000
	C. Gastos de Inversión	589,336,804,000		589,336,804,000
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PROGRAMA - INICIO PAREJO DE LA VIDA	580,311,004,000		580,311,004,000
		2,242,000,000		2,242,000,000
	PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA	511,122,051,851		511,122,051,851
	PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA	22,217,931,293		22,217,931,293
	PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ	2,081,079,856		2,081,079,856
	PROGRAMA - ADULTAS Y ADULTOS CON EQUIDAD	340,000,000		340,000,000
	PROGRAMA - VEJEZ DIVINO TESORO	42,107,941,000		42,107,941,000
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	150,000,000		150,000,000
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD	50,000,000		50,000,000



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No. 0381 DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO			9,025,800,000
	PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	9,025,800,000		9,025,800,000
	PROGRAMA - TIC EN CUNDINAMARCA	25,800,000		25,800,000
		9,000,000,000		9,000,000,000
1113	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
	C. Gastos de Inversión	7,288,366,800		7,288,366,800
		7,288,366,800		7,288,366,800
	OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD			3,539,670,500
	PROGRAMA - TERRITORIO SOPORTE PARA EL DESARROLLO	3,539,670,500		3,539,670,500
	PROGRAMA - TERRITORIO SOPORTE PARA EL DESARROLLO	3,539,670,500		3,539,670,500
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO			3,748,696,300
	PROGRAMA- MODERNIZACION DE LA GESTION	3,748,696,300		3,748,696,300
	PROGRAMA - EMPODERAMIENTO LOCAL PARA LA EQUIDAD Y LA UNIDAD TERRITORIAL.	200,000,000		200,000,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA CON ESPACIOS DE PARTICIPACION REAL	2,106,192,300		2,106,192,300
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA GOBIERNO INTELIGENTE CON DECISIONES INFORMADAS	100,000,000		100,000,000
	PROGRAMA - SEGUIMIENTO Y EVALUACION PARA MEJOR DESEMPEÑO	652,504,000		652,504,000
		690,000,000		690,000,000

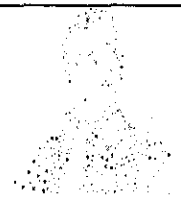
W

DECRETO No. 0381 DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
1114	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	97,961,991,000	0	97,961,991,000
	A. Gastos de Funcionamiento	97,731,991,000		97,731,991,000
	C. Gastos de Inversión	230,000,000		230,000,000
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	230,000,000		230,000,000
1116	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	14,864,087,000	0	14,864,087,000
	A. Gastos de Funcionamiento	14,864,087,000		14,864,087,000
1119	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	8,481,061,904		8,481,061,904
	C. Gastos de Inversión	8,481,061,904		8,481,061,904
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PROGRAMA - INICIO PAREJO DE LA VIDA	8,371,061,904		8,371,061,904
	PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA	1,570,300,000		1,570,300,000
	PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA	820,000,000		820,000,000
	PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ	335,000,000		335,000,000
	PROGRAMA - ADULTAS Y ADULTOS CON EQUIDAD	620,000,000		620,000,000
	PROGRAMA - VEJEZ DIVINO TESORO	36,000,000		36,000,000
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	555,000,000		555,000,000
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD	707,500,000		707,500,000
	PROGRAMA - MUJER LIDER Y LIBRE DE VIOLENCIA	2,323,261,904		2,323,261,904
		1,404,000,000		1,404,000,000

④



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No. **0381** DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO	110,000,000		110,000,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA CON ESPACIOS DE PARTICIPACION REAL	40,000,000		40,000,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA GOBIERNO INTELIGENTE CON DECISIONES INFORMADAS	70,000,000		70,000,000
1120	SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	4,250,000,000		4,250,000,000
	C. Gastos de Inversión	4,250,000,000		4,250,000,000
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	800,000,000		800,000,000
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	800,000,000		800,000,000
	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	3,450,000,000		3,450,000,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA COMPETITIVA, EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	2,650,000,000		2,650,000,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA DINÁMICA ATRACTIVA E INTERNACIONAL	800,000,000		800,000,000
1121	SECRETARÍA DEL AMBIENTE	68,874,046,566		68,874,046,566
	C. Gastos de Inversión	68,874,046,566		68,874,046,566
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD	66,874,046,566		66,874,046,566

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	PROGRAMA - BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PATRIMONIO DE CUNDINAMARCA	8,670,249,000		8,670,249,000
	PROGRAMA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA SALUD DE LOS CUNDINAMARQUESES	57,362,070,326		57,362,070,326
	PROGRAMA - GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	841,727,240		841,727,240
1122	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA	2,414,704,000		2,414,704,000
	C. Gastos de Inversión	2,414,704,000		2,414,704,000
	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	2,414,704,000		2,414,704,000
	PROGRAMA - MINERÍA Y ENERGÍA RESPONSABLE PARA CUNDINAMARCA	2,414,704,000		2,414,704,000
1123	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	8,363,287,763		8,363,287,763
	A. Gastos de Funcionamiento	194,075,000		194,075,000
	C. Gastos de Inversión	8,169,212,763		8,169,212,763
	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	6,916,108,000		6,916,108,000
	PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD	4,571,108,000		4,571,108,000
	PROGRAMA - INTEGRACION REGIONAL	2,345,000,000		2,345,000,000



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

DE 2013

0381

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	1,253,104,763		1,253,104,763
1124	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9,770,249,000		9,770,249,000
	C. Gastos de Inversión	9,770,249,000		9,770,249,000
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	508,226,000		508,226,000
	OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD PROGRAMA - DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO	9,262,023,000		9,262,023,000
	PROGRAMA - DESARROLLO RURAL INTEGRAL	6,731,023,000		6,731,023,000
	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMATICA	2,181,000,000		2,181,000,000
		350,000,000		350,000,000
1125	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3,110,000,000		3,110,000,000
	C. Gastos de Inversión	3,110,000,000		3,110,000,000
	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	3,110,000,000		3,110,000,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3,110,000,000		3,110,000,000

10



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
1127	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN			
		572,000,000		572,000,000
	Y ENLACE INSTITUCIONAL			
	C. Gastos de Inversión	572,000,000		572,000,000
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO			
	INSTITUCIONAL PARA GENERAR			
	VALOR DE LO PÚBLICO	572,000,000		572,000,000
	PROGRAMA - MODERNIZACIÓN			
	DE LA GESTIÓN	572,000,000		572,000,000
1128	SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS			
	COMUNICACIONES - TICs	13,669,000,000		13,669,000,000
	C. Gastos de Inversión	13,669,000,000		13,669,000,000
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO			
	INSTITUCIONAL PARA GENERAR			
	VALOR DE LO PÚBLICO	13,669,000,000		13,669,000,000
	PROGRAMA - TIC EN			
	CUNDINAMARCA	13,669,000,000		13,669,000,000
1129	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL			
	C. Gastos de Inversión	3,044,000,000		3,044,000,000
	OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD			
	PROGRAMA - TERRITORIO	828,000,000		828,000,000
	SOPORTE PARA EL			
	DESARROLLO	400,000,000		400,000,000
	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMATICA	428,000,000		428,000,000

9



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y			
	REGIÓN	2,216,000,000		2,216,000,000
	PROGRAMA - INTEGRACION REGIONAL	2,216,000,000		2,216,000,000
1151	UNIDAD ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	2,615,466,000		2,615,466,000
	C. Gastos de Inversión	2,615,466,000		2,615,466,000
	OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y			
	RURALIDAD	2,615,466,000		2,615,466,000
	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMATICA	2,615,466,000		2,615,466,000
1162	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	110,972,491,000		110,972,491,000
	B. Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública	110,972,491,000		110,972,491,000
1182	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	35,910,484,000		35,910,484,000
	C. Gastos de Inversión	35,910,484,000		35,910,484,000
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO	35,910,484,000		35,910,484,000
	PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	35,910,484,000		35,910,484,000
1183	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL	10,254,005,000	0	10,254,005,000
	C. Gastos de Inversión	10,254,005,000	0	10,254,005,000



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	10,254,005,000		10,254,005,000
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	200,000,000		200,000,000
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD	10,054,005,000		10,054,005,000
1197	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARÍA DE SALUD C. Gastos de Inversión	294,997,023,000 294,997,023,000		294,997,023,000 294,997,023,000
	SUBCUENTA - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	22,284,378,000		22,284,378,000
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	15,889,087,600		15,889,087,600
	PROGRAMA - INICIO PAREJO DE LA VIDA	4,424,000,000		4,424,000,000
	PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA	2,894,160,000		2,894,160,000
	PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA	1,716,100,000		1,716,100,000
	PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ	999,969,550		999,969,550
	PROGRAMA - ADULTAS Y ADULTOS CON EQUIDAD	1,231,260,000		1,231,260,000
	PROGRAMA - VEJEZ DIVINO TESORO	560,000,000		560,000,000
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	225,478,800		225,478,800
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD	3,838,119,250		3,838,119,250
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO	6,395,290,400		6,395,290,400
	PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	6,395,290,400		6,395,290,400



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	SUBCUENTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO			
	CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	80,297,498,531		80,297,498,531
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	80,297,498,531		80,297,498,531
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD	79,297,498,531		79,297,498,531
	SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD	192,415,146,469		192,415,146,469
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	80,474,093,162		80,474,093,162
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD	80,324,093,162		80,324,093,162
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	150,000,000		150,000,000
	OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD	5,150,000,000		5,150,000,000
	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMATICA	5,150,000,000		5,150,000,000
	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	2,305,100,000		2,305,100,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2,305,100,000		2,305,100,000
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO	104,485,953,307		104,485,953,307
	PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	96,803,672,307		96,803,672,307



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No. **0381** DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA			
	CON ESPACIOS DE PARTICIPACION REAL	693,805,000		693,805,000
	PROGRAMA - TIC EN CUNDINAMARCA	6,988,476,000		6,988,476,000
1205	INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA.	5,898,290,000	0	5,898,290,000
	A. Gastos de Funcionamiento	2,341,290,000	0	2,341,290,000
	C. Gastos de Inversión	3,557,000,000	0	3,557,000,000
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO	3,557,000,000		3,557,000,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA CON ESPACIOS DE PARTICIPACION REAL	3,557,000,000		3,557,000,000
1207	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	0	67,815,096,000	67,815,096,000
	A. Gastos de Funcionamiento	0	36,580,996,000	36,580,996,000
	B. Servicio de la Deuda	0	1,200,000,000	1,200,000,000
	C. Gastos de Inversión	0	30,034,100,000	30,034,100,000
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO		29,839,000,000	29,839,000,000
	PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA		4,270,000,000	4,270,000,000
	PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA		4,205,000,000	4,205,000,000
	PROGRAMA - VEJEZ DIVINO TESORO		7,910,000,000	7,910,000,000
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD		13,054,000,000	13,054,000,000
	PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL		400,000,000	400,000,000

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No. 0381 DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO		195,100,000	195,100,000
	PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN		65,100,000	65,100,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA GOBIERNO INTELIGENTE CON DECISIONES INFORMADAS		130,000,000	130,000,000
1208	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.	19,379,267,000	0	19,379,267,000
	A. Gastos de Funcionamiento	3,063,462,000	0	3,063,462,000
	C. Gastos de Inversión	16,315,805,000	0	16,315,805,000
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	16,315,805,000		16,315,805,000
	PROGRAMA - INICIO PAREJO DE LA VIDA	350,000,000		350,000,000
	PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA	2,081,096,477		2,081,096,477
	PROGRAMA - VIVE Y CRECE	3,161,458,688		3,161,458,688
	PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ	3,564,765,210		3,564,765,210
	PROGRAMA - ADULTAS Y ADULTOS CON EQUIDAD	1,523,484,625		1,523,484,625
	PROGRAMA - VEJEZ DIVINO TESORO	240,000,000		240,000,000
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	300,000,000		300,000,000
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD	5,095,000,000		5,095,000,000
1214	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	0	95,671,721,899	95,671,721,899
	A. Gastos de Funcionamiento		7,567,489,000	7,567,489,000
	C. Gastos de Inversión		88,104,232,899	88,104,232,899



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO		88,104,232,899	88,104,232,899
	PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN		88,104,232,899	88,104,232,899
1220	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	10,409,421,000	0	10,409,421,000
	A. Gastos de Funcionamiento	2,750,890,000	0	2,750,890,000
	C. Gastos de Inversión	7,658,531,000	0	7,658,531,000
	OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	4,363,597,775	0	0
	PROGRAMA - INICIO PAREJO DE LA VIDA	190,731,400		190,731,400
	PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA	351,865,500		351,865,500
	PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA	390,457,200		390,457,200
	PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ	898,318,500		898,318,500
	PROGRAMA - ADULTAS Y ADULTOS CON EQUIDAD	174,041,000		174,041,000
	PROGRAMA - VEJEZ DIVINO TESORO	87,020,500		87,020,500
	PROGRAMA - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON GARANTIA DE DERECHOS	123,917,500		123,917,500
	PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD	469,154,000		469,154,000
	PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	1,678,092,175		1,678,092,175
	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	2,272,000,000		2,272,000,000
	PROGRAMA - TURISMO REGIONAL	2,272,000,000		2,272,000,000



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

CENTRO GESTOR	Concepto	Aporte Departamental	Recursos Propios	Total
	OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO	1,022,933,225		1,022,933,225
	PROGRAMA - CULTURA E IDENTIDAD CUNDINAMARQUESA	1,022,933,225		1,022,933,225
1221	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA	2,326,335,000	0	2,326,335,000
	A. Gastos de Funcionamiento	1,259,335,000	0	1,259,335,000
	C. Gastos de Inversión	1,067,000,000	0	1,067,000,000
	OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD	1,067,000,000		1,067,000,000
	PROGRAMA - CUNDINAMARCA VERDE: CALIDAD DE VIDA	1,067,000,000		1,067,000,000
1223	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"	162,649,710,227	4,751,000,000	167,400,710,227
	A. Gastos de Funcionamiento	8,464,780,000	0	8,464,780,000
	C. Gastos de Inversión	154,184,930,227	4,751,000,000	158,935,930,227
	OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO	13,616,400,000		13,616,400,000
	PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	13,616,400,000		13,616,400,000
	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	140,568,530,227	4,751,000,000	145,319,530,227
	PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD	140,568,530,227	4,751,000,000	145,319,530,227
1263	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES	150,464,359,000	229,137,050,000	379,601,409,000
	A. Gastos de Funcionamiento	147,314,359,000	210,294,559,000	357,608,918,000
	B. Servicio de la Deuda	3,150,000,000	18,842,491,000	21,992,491,000

DECRETO No. **0381** DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3.- COMPLEMENTARIEDAD. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias del Decreto 111 de 1996 y las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios, así como de la Ordenanza 045 de 1996 Norma Orgánica del Presupuesto General del Departamento y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTÍCULO 4.- CAMPO DE APLICACIÓN. Estas Disposiciones Generales rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento.

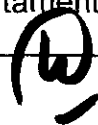
Las presentes disposiciones se harán extensivas a las Unidades Administrativas, a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, a las Sociedades de Economía Mixta que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y a las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, la Universidad de Cundinamarca, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas, y las normas que expresamente las mencionen.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Ordenanza y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Presente Decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5.- PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS. De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza 45 de 1996, el Presupuesto de Rentas y Recursos contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Departamento, los Recursos de Capital, las Contribuciones Parafiscales, los Fondos Especiales y los Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental.



DECRETO No. 0381 DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 6.- RECURSOS DEL CRÉDITO. La Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda informará a las diferentes dependencias las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Departamento.

PARAGRAFO.- Toda operación de crédito público que realicen los Establecimientos Públicos deberá contar con el concepto previo y favorable de la Dirección Financiera de Tesorería - Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 7.- INGRESOS DEL DEPARTAMENTO. Los ingresos del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros quince (15) días del mes siguiente a la fecha de recibo en la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 8. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso ante la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 9.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS ORIGINADOS EN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO. Los rendimientos financieros originados con recursos del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección Financiera de Tesorería en el mes siguiente a su recaudo.

ARTÍCULO 10.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE APORTES PATRONALES. Los rendimientos financieros que generen las inversiones de los aportes patronales y de los empleados del Departamento y sus entidades descentralizadas, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 11.- EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE TESORERÍA. El Departamento y sus Entidades Descentralizadas, podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería, en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios, en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

La Secretaría de Hacienda, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental, acorde con los objetivos de riesgos, monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo, teniendo en cuenta la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad.







DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 12. RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, incluidas las del Sistema General de Participaciones, explotación de canteras, donaciones y créditos de la Banca Multilateral, Bilateral o de Fomento deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 13.- CONCEPTO DEL GASTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, deducibles, ajustes y revisión de valores e intereses, conciliaciones, mayor valor originado en la liquidación de contratos, comisiones bancarias, mayores valores por efectos del diferencial cambiario y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 14.- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. La Secretaria de Hacienda, Dirección Financiera de Tesorería, se encargará de reglamentar mediante resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, será elaborado y clasificado por la Dirección Financiera de Tesorería - Secretaría de Hacienda, en coordinación con los diferentes órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN.

El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

6



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de éste o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Nacional 568 de 1996, los órganos y las entidades de que trata el artículo 4 del presente Decreto podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC aprobado.

ARTÍCULO 15.- PAC RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. El programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, financiado con recursos del Departamento correspondiente a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.

Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFISCUN serán aprobadas por la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por sus Juntas o Consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.

ARTÍCULO 16.- REINTEGRO RECURSOS A LA TESORERIA. Los recursos girados por la Dirección Financiera de Tesorería, de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, que no se utilicen en el respectivo mes para el cual fueron girados, deberán ser reintegrados a la Dirección Financiera de Tesorería - Secretaria de Hacienda dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, exceptuando a la Contraloría Departamental.

ARTÍCULO 17.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CONTRALORIA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. Compete al Contralor General del Departamento y a la Presidencia de la Asamblea ordenar el gasto y por tanto, ejecutar su presupuesto mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. Igualmente, presentar informe de la ejecución presupuestal a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 18.- PROHIBICIÓN DE TRAMITAR ACTOS Y CONTRATOS SIN REQUISITOS O POR HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese tramitar actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 19.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de perfeccionamiento de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la ley, con las formalidades legales establecidas.

Este artículo se aplicará igualmente a las Empresas Industriales y Comerciales, a las Empresas Sociales y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 20.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS DEL DEPARTAMENTO. Todos los órganos y entidades que administren o financien gastos con recursos del Presupuesto General del Departamento, deben solicitar y tramitar ante la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, a través del Ordenador del Gasto, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso generados con cargo a estos recursos.

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de este procedimiento, las entidades descentralizadas y Unidades Administrativas cuyos recursos le serán girados por la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC a solicitud del Ordenador del Gasto y del Tesorero de la entidad respectiva, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida mediante Resolución el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 21.- EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE VENTA DE ACTIVOS: Los gastos financiados con el producto de la venta de activos solo se podrán comprometer una vez se efectúe el recaudo en la Dirección Financiera de tesorería.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 22.- APROPIACIONES FINANCIADAS CON RENTAS PROVENIENTES DE CONTRATOS O CONVENIOS. Los compromisos y las obligaciones de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 23.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROVEER EMPLEOS. Para proveer empleos, se requerirá del Certificado de Disponibilidad presupuestal de la respectiva vigencia fiscal. Por medio de éste, el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia o como supernumerario para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para el tiempo requerido.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y supernumerarios.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 24.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REQUISITOS PARA MODIFICAR LAS PLANTAS DE PERSONAL. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, la Disponibilidad Presupuestal respectiva, expedida por parte de la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así como también de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos
2. Costos comparativos de las plantas vigente y la propuesta
3. Efectos sobre los gastos generales, transferencias o de inversión
4. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurrirá con la modificación, tales como: nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

La Secretaría de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal de todos los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del Departamento, cuando haya obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda, Dirección Financiera de Presupuesto del Departamento.



**BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA**

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



DECRETO No.

0381

DE 2013

"Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Se exceptúan de esta disposición, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Cundinamarca, la Universidad de Cundinamarca, las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental y las Sociedades de Economía Mixta, quienes procederán dentro de la autonomía que les corresponde, a obtener la viabilidad presupuestal de la dependencia responsable del Presupuesto en cada una de ellas, mediante la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad.

ARTÍCULO 25.- PROHIBICIÓN DE INCREMENTAR COSTOS DE PLANTAS DE PERSONAL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. Las Juntas y Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas y de las Unidades Administrativas del orden Departamental cualquiera que sea su naturaleza no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni en general autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

ARTÍCULO 26.- RECURSOS DESTINADOS A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN y BIENESTAR SOCIAL. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, que la Ley o las ordenanzas no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Los programas de capacitación, estímulos e incentivos para el sector central del Departamento se otorgarán en virtud de la reglamentación contenida en el Decreto Departamental 0037 de 2010.

ARTÍCULO 27.- HORAS EXTRAS. En principio, se suspende la autorización para laborar horas extras, dominicales y festivos. Sin embargo, cuando sea necesario servicios en horario adicional el respectivo organismo concederá descanso compensatorio. No obstante, podrá ordenarse el pago de horas extras, dominicales y festivos a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Prevención del Riesgo y la Atención de Emergencias, conductores de Despacho o a quien haga sus veces, al igual que a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeación que trabajen en la programación y elaboración del del Presupuesto General del Departamento, así como aquellos funcionarios que autorice el Gobernador o a quien éste delegue dicha función, el Contralor General del Departamento y el Representante Legal de los establecimientos públicos en el ámbito de sus competencias y de conformidad con las normas que rigen la materia.

(Handwritten mark)